



Resolución Directoral Ejecutiva N° 125 -2019/APCI-DE

Miraflores, 26 SEP 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 0776-2019-APCI/DGNI del 18 de setiembre de 2019 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; el Memorándum N° 0812-2019-APCI/OGA del 24 de setiembre del 2019 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0432-2019-APCI/OGA-UAP de fecha 24 de setiembre del 2019 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0239-APCI/OAJ del 25 de setiembre 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur (PIFCSS), junto a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay ha cursado invitación a la APCI para que participe en el Taller “Construyendo una Guía Práctica para la identificación y formulación de proyectos de Cooperación Triangular en Iberoamérica”, a realizarse los días 08, 09 y 10 de octubre de 2019, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, el referido Taller se realiza en el marco de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual de la PIFCSS para la línea 3 “Desarrollo continuo de metodologías, instrumentos y documentos estratégicos para la Cooperación Sur – Sur y Triangular Iberoamericana” que prevé también la construcción de nuevos lineamientos y orientaciones de gestión de la Cooperación Triangular (CT), a partir de la experiencia de los países miembros, y tomando en cuenta el acervo de experiencias que el propio Programa ha contribuido a sistematizar;

Que, los objetivos del Taller son identificar y generar insumos para la construcción de una herramienta de gestión que permita fortalecer la gestión de la

CT, con especial énfasis en las fases de identificación, negociación y formulación de proyectos; así como propiciar la reflexión y el debate sobre las características y perspectivas de la CT en Iberoamérica, identificando aquellos elementos que puedan contribuir a la construcción de un posicionamiento regional sobre CT;

Que, el referido evento se encuentra dirigido a profesionales técnicos de los países miembros de la PIFCSS con experiencia en la gestión de la cooperación triangular;

Que, en concordancia con lo señalado, se estima importante la participación en el citado evento del señor Héctor Jorge Silva Egoávil, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos) y viáticos serán cubiertos por la PIFCSS;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Héctor Jorge Silva Egoávil, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay del 07 al 11 de octubre de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur



(PIFCSS) por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el profesional Silva Egoávil presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL